

Custodia: Proceso Judicial

En ciertas circunstancias puede que no sea necesario presentar una petición de custodia

Comenzar un caso de custodia en la corte tiene ventajas y desventajas. Presentar el caso en la corte a menudo hace la situación conflictiva y puede ser difícil compartir la crianza en ese ambiente. Si usted se lleva bien con el/la otro/a padre/madre, si no se ha establecido la paternidad, o si usted solamente está buscando manutención de menores, es posible que no necesite una orden de custodia. Por supuesto, hay momentos en los que presentar una petición es necesario, como por ejemplo:

- Los padres no pueden ponerse de acuerdo sobre la custodia y/o visitación.
- Uno de los padres se está negando el contacto con el/la menor o se lo/a ha llevado.

Las partes en un proceso de custodia

as personas que pueden estar envueltas en el proceso de custodia, dependiendo de la situación, son:

- **Tutor/a ad litem o abogado/a para el/la menor** – representa los intereses de el/la menor.
- **Trabajador/a social** – hace un estudio del hogar y las relaciones familiares y da sus recomendaciones.
- **Psicólogo/a forense** – entrevista las partes y a el/la menor para hacer un informe.
- **Coordinador/a parental** – ayuda a preparar los detalles del acuerdo de crianza.
- **Mediador/a** – intenta preparar un acuerdo de custodia con los padres.

Proceso judicial

Esté listo/a para incluir en su petición las razones por las cuales está solicitando la custodia y el acuerdo de custodia que usted quiere.

Si usted solicita por una emergencia, es posible que el/la juez/a le dé una orden temporal ese mismo día, pero es más probable que se programe una fecha en la corte antes de dar una orden. Si las partes no pueden llegar a un acuerdo, entonces el/la juez/a hará un juicio y tomará una decisión basada en el “mejor bienestar de el/la menor”.

En el juicio, cada parte presenta su evidencia. Las partes y/o sus abogados/as pueden contrainterrogar a la otra parte y a sus testigos. Puede usar los factores del “mejor bienestar de el/la menor” de su estado como una guía para hacer un plan de lo que quiere probar.

Opciones si pierde su caso

Si el/la juez/a falla en su contra, es posible que usted tenga algunas opciones:

- **Moción de reconsideración** – pedirle a el/la juez/a que tome una decisión distinta basada en la ley o evidencia nueva.
- **Apelación** – pasar el caso a un tribunal superior para que revise la decisión del tribunal inferior.
- **Petición para cambiar la orden** – pedir una modificación basada en un cambio sustancial de las circunstancias que ocurre luego de darse la orden original.

Puede leer más sobre [Preparándose para la Corte – Por su Cuenta](#) en WomensLaw.org.

También puede encontrar información legal específica para cada estado sobre órdenes de restricción, violencia doméstica, agresión sexual y acecho, al igual que recursos para conseguir ayuda en [WomensLaw.org](#). Puede enviarnos sus preguntas escribiendo a nuestra Línea Informativa por Email en [Hotline.WomensLaw.org/ES](#).